



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Reg. N°	1354461
Exp. N°	476617

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 22-2023-MPCH/GIP

Chiclayo 31 de Julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 583-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 26 de julio del 2023, el Informe N° 910-2023-MPCH-SGTy F del 20 de julio del 2023, el Informe N° 085-2023-SGT y F/NLAR, del 17 de julio del 2023, la Carta N° 051-2023-PASCOASOCIADOSSAC/CHICLAYO-RICARDOPALMA/RL del 12 de julio del 2023, la Carta N° 321-2023-MPCH/GIP-SGSLO del 11 de julio de 2023 la Carta N° 050-2023-PASCOASOCIADOSSAC/CHICLAYO-RICARDOPALMA/RL del 13 de junio del 2023, Carta N° 254 – 2023 – MPCH/GIP – SGSLO de fecha 01 de junio de 2023, CARTA N° 046 -2023-PASCOASOCIADOSSAC/CHICLAYO – RICARDOPALMA/RL de fecha 30 de marzo de 2023, documentos referidos a la Liquidación de Contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE"**-CUI 2471247, cuyo expediente que obra en 2783 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los **Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal **está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas;** en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".** Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021 se firmó el contrato N° 63-2021-MPCH/GM, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO**



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2471247, con un plazo de ejecución de 210 días calendario como consta en la CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

Que, mediante contrato de Supervisión y liquidación de Obra N° 049-2021/MPCH/GM, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21 – 2021 – MPCH/CS-2-SEGUNDA CONVOCATORIA, de fecha 04 de noviembre 2021, para la supervisión y Liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N° 2471247, el cual suscribe la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, y de otra parte PASCO ASOCIADOS S.A.C. con RUC 20522325385, por un monto el contractual que asciende a S/ 196,633.85 (Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 85/100 soles), que incluye los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios.

Que, con fecha 12 de enero del 2022 mediante acta de inicio de obra los representantes del contratista, supervisión y la Entidad, se da inicio al plazo de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N° 2471247.

Que, con fecha 10 de marzo del 2022 se da la suspensión de plazo de ejecución de obra N°01, debido a que las redes de gas natural (QUIAVII) se necesitó profundizar las tuberías, y por la necesidad de aprobación del adicional de encimado de caja porta medidor y encimado de caja de desagüe, sin embargo, con fecha 03 de mayo del 2022 se da el reinicio de Obra, lo trabajos se dieron inicio.

Que, con fecha 03 de junio del 2022, la entidad emite la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 272-2022-MPCH/GM aprobando el Adicional N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 del Contrato N° 63-2021-MPCH/GM en el marco de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N°2471247, por el importe de S/ 38,722.32 (Treinta y ocho mil setecientos veintidós con 32/100 soles) a favor de la Entidad, sin ampliación de plazo.

Que, mediante INFORME N°1090-2022-MPCH/GIP-SGSLO, de fecha 14 de julio del 2022, se emite el informe de pronunciamiento del supervisor de obra, respecto a incumplimiento de obligaciones contractuales de la empresa CONSORCIO MAISON encargada de la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°388-2022-MPCH/GM, Resuelve en su Artículo Primero: RESOLVER EL CONTRATO N°63-2021/MPCH/G la empresa CONSORCIO MAISON encargada de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N°2471247

Con fecha 04 de agosto del 2022, se suscribe el acta de suspensión de plazo de supervisión de Obra, en mérito al artículo 178, inciso 178.1 del RLCE, con la empresa supervisora de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N°2471247.



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N°139-2022-MPCH/GIP, SE RESUELVE: APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO N°063-2021-MPCH/GM de fecha 16 de diciembre del 2021, de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N°2471247, ejecutadas por el CONORCIO MAISON, tomando como base el Expediente Técnico original, considerando los metrados ejecutados y aprobados por la resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 180 – 2022 – MPCH/GIP, de fecha 18 de noviembre de 2022, en su artículo primero, resuelve:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143 -2022-MPCH/GIP de fecha 26 de septiembre del 2022, quedando redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de SALDO DE OBRA, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI N° 2471247, con un presupuesto total de inversión de S/4'797,192.23 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 23/100 SOLES), con precios al mes de abril de 2021, con un plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendarios, con modalidad de ejecución por CONTRATA, bajo sistema de Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 3,567,770.12
Gastos Generales (6.05 %)	S/. 215,850.09
Utilidad (5%)	S/. 178,388.51

Imagen N° 01: Extraído de Resolución de GIP N° 180 – 2022 – MPCH/GIP

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, se suscribe el contrato de ejecución de Obra N°050-2022/MPCH/GM, entre MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, Con RUC 20141784901 y la empresa NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC 20539052005, por un monto total de S/ 4'675,170.29 (Cuatro millones Seiscientos Setenta y Cinco mil Ciento Setenta con 29/100 Soles), y un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, para la ejecución del saldo de obra antes señalado.

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022 se hizo la entrega del terreno de la obra en referencia, con ACTA DE ENTREGA DE TERRENO suscrita por el Ing. Saúl Seminario Cabrejos - CIP 200084, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Sr. Renato Abraham Quispe Iporra DNI N° 74138312, Representante Legal la empresa NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC 20539052005, con el propósito de proceder a realizar la Entrega del Terreno para la ejecución de la Obra suscrita mediante el CONTRATO N° 50- 2022-MPCH/GM.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2022, se da inicio a los trabajos en la obra de la referencia, con ACTA DE INICIO DE OBRA firmada en representación de la Municipalidad Provincial del Chiclayo, el Ing. Armando Moreno Paredes - CIP 234531, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras(e), por parte de la Supervisión de Obra, Sr.Jhon Deyvi Castellanos Córdova-Representante Legal- PASCO ASOCIADOS S.A.C.; por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra el Sr. Renato Abraham



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Quispe Iporra DNI N° 74138312, Representante Legal la empresa NOSA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC 20539052005, el Ing. Héctor Huamani Alfaro - CIP 42778, Residente de obra.

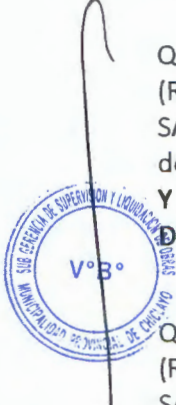
Que, con fecha 21 de febrero del 2023 la supervisión termina sus labores en la obra SALDO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2471247, por la culminación del plazo según CONTRATO N° 49-2021-MPCH/GM.

Que, con fecha 21 de febrero del 2023 mediante CARTA N° 042-2023-PASCOASOCIADOSSAC/CHICLAYO-RICARDOPALMA/RL la supervisión solicita a la entidad REDUCCION DE PRESTACIONES SEGÚN CONTRATO N°49-2021/MPCH/GM por lo que el plazo de la supervisión ha concluido, sin embargo, la ejecución de la obra aún no termina, por lo que la supervisión del tiempo restante de ejecución de obra y la liquidación quedan en manos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 291–2023–MPCH /GM (R: 1294778, E:476617), de fecha 03 de abril de 2022, se resuelve: **"APROBAR LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES AL CONTRATO 49-2021-MPCH /GM DE LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA-DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2471247"**.

Que, mediante CARTA N° 046 -2023-PASCOASOCIADOSSAC/CHICLAYO – RICARDOPALMA/RL de fecha 30 de marzo de 2023, la empresa consultora PASCO Y ASOCIADOS SAC., remite a la entidad su Liquidación de Consultoría por concepto de supervisión y Liquidación de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA-DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2471247"**.

Que, mediante Carta N° 254 – 2023 – MPCH/GIP – SGSLO de fecha 01 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la empresa consultora, el pronunciamiento al expediente de liquidación de consultoría presentado, observando que en el mismo, no se incluyeron los comprobantes de pago emitidos en cada uno de los pagos realizados a la empresa PASCO ASOCIADOS SAC.

Que, mediante CARTA N° 050 -2023-PASCOASOCIADOSSAC/CHICLAYO – RICARDOPALMA/RL (REG.1284053 – EXP.: 476617), de fecha 13 de junio de 2023, la empresa consultora PASCO Y ASOCIADOS SAC., remite a la entidad la subsanación de observaciones de su Liquidación de Consultoría por concepto de supervisión y Liquidación de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA-DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2471247"**.

Que, mediante CARTA N° 051 -2023-PASCOASOCIADOSSAC/CHICLAYO – RICARDOPALMA/RL (REG.1284053 – EXP.: 476617), de fecha 12 de julio de 2023, la empresa consultora PASCO Y ASOCIADOS SAC., remite a la entidad su respuesta sobre Liquidación de Consultoría por concepto de supervisión y Liquidación de la Obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA-DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2471247"**, adjuntando los comprobantes de pago.



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

Que, mediante Memorando N° 422-2023-SGCyC de fecha 21 de julio del 2023, suscrito por el CPC Porfirio de la Cruz Sarmiento-Sub Gerente de Contabilidad y Costos, remite la información del estado situacional de las garantías referentes a la supervisión de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CON CUI 2471247

Que, mediante Informe N° 910-2023-MPCH-SGT y F del 20 de julio del 2022, suscrito por el CPC-Juan Junior Renon Malca-Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, alcanza las copias de los comprobantes de pago de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** CON CUI 2471247

Que, mediante Informe N° 583-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por el ing. Saúl Seminario Cabrejos-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, en el cual remite su pronunciamiento para la emisión del acto resolutivo sobre liquidación de contrato de obra, en el cual ha realizado sus propios cálculos conforme al siguiente cuadro detalle:

RESUMEN LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA

DESCRIPCION	SUBTOTAL	IGV	TOTAL
I PAGOS AUTORIZADOS SEGUN CONTRATO			
1.1 VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 149,975.00	S/ 26,995.50	S/ 176,970.50
VALORIZACION 01	S/ 14,283.33	S/ 2,571.00	S/ 16,854.33
VALORIZACION 02	S/ 19,996.67	S/ 3,599.40	S/ 23,596.07
VALORIZACION 03	S/ 6,427.50	S/ 1,156.95	S/ 7,584.45
VALORIZACION 04	S/ 20,710.83	S/ 3,727.95	S/ 24,438.78
VALORIZACION 05	S/ 21,425.00	S/ 3,856.50	S/ 25,281.50
VALORIZACION 06	S/ 22,139.17	S/ 3,985.05	S/ 26,124.22
VALORIZACION 07	S/ 7,855.83	S/ 1,414.05	S/ 9,269.88
VALORIZACION 08	S/ 22,139.17	S/ 3,985.05	S/ 26,124.22
VALORIZACION 09	S/ 14,997.50	S/ 2,699.55	S/ 17,697.05
1.4 PAGO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 16,663.86	S/ 2,999.49	S/ 19,663.35



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

MONTO DE CONTRATO		(A)	S/	196,633.85
II REDUCCION DE PRESTACIONES				
1.1 PAGO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	S/	16,663.86	S/	2,999.49 S/ 19,663.35
	(B)		S/	19,663.35
III PAGADO				
1.1 VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	134,977.50	S/	24,295.95 S/ 159,273.45
VALORIZACION 01	S/	14,283.33	S/	2,571.00 S/ 16,854.33
VALORIZACION 02	S/	19,996.67	S/	3,599.40 S/ 23,596.07
VALORIZACION 03	S/	6,427.50	S/	1,156.95 S/ 7,584.45
VALORIZACION 04	S/	20,710.83	S/	3,727.95 S/ 24,438.78
VALORIZACION 05	S/	21,425.00	S/	3,856.50 S/ 25,281.50
VALORIZACION 06	S/	22,139.17	S/	3,985.05 S/ 26,124.22
VALORIZACION 07	S/	7,855.83	S/	1,414.05 S/ 9,269.88
VALORIZACION 08	S/	22,139.17	S/	3,985.05 S/ 26,124.22
1.2 ADICIONALES DE OBRA	-	-	-	-
1.3 REAJUSTES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	-	-	-	-
	(C)		S/	159,273.45
IV PENALIDADES				
PENALIDADES INCURRIDAS (I)				
1.1 PENALIDAD VALORIZACION N°01	S/	3,898.31	S/	701.69 S/ 4,600.00
1.2 PENALIDAD VALORIZACION N°02	S/	3,898.31	S/	701.69 S/ 4,600.00
			S/	9,200.00
PENALIDADES COBRADAS A LA EMPRESA CONSULTORA (P)				



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

1.1 PENALIDAD VALORIZACION N°01	S/	3,898.31	S/	701.69	S/	4,600.00
1.2 PENALIDAD VALORIZACION N°02	S/	3,898.31	S/	701.69	S/	4,600.00
					S/	9,200.00
	(D) = (I - P)				S/	-
V SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA						
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	(E) = (A) - (B) - (C) - (D)				S/	17,697.05
VI FONDO DE GARANTIA						
	S/	16,663.88	S/	2,999.50	S/	19,663.38
V°B°	(F)				S/	19,663.38
TOTAL, SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	E				S/	17,697.05
FONDO DE GARANTIA A DEVOLVER	F				S/	19,663.38
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION	C+E-I				S/	167,770.50

Del cual concluye que el costo total del presupuesto contratado de la Supervisión de la obra, asciende a la suma de 167,770.50 (Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta con 50/100 soles), la misma que contempla la sumatoria de los montos de valorizaciones presentadas a la Entidad, y el cobro de penalidades y realizar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto de contrato original), asimismo se ha realizado la retención por el importe de S/. 19,663.38 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 38/100) soles.

Estando a lo expuesto, y según lo normado por el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral once del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°21-2023-MPCH/A y, el numeral 8 del artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones;



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA N° 049-2021/MPCH/GM, suscrito entre la entidad y el contratista-supervisor PASCO ASOCIADOS S.A.C. con RUC 20522325385, respecto al PIP : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE"-CUI 2471247 incluido el SALDO DE OBRA por un costo total 167,770.50 (Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta con 50/100 soles), la misma que contempla la sumatoria de los montos de valorizaciones presentadas a la Entidad y el cobro de penalidades, tal y como se demuestra en el cuadro resumen que se detalla.

RESUMEN LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA

DESCRIPCION		SUBTOTAL		IGV		TOTAL
I PAGOS AUTORIZADOS SEGUN CONTRATO						
1.1 VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	149,975.00	S/	26,995.50	S/	176,970.50
VALORIZACION 01	S/	14,283.33	S/	2,571.00	S/	16,854.33
VALORIZACION 02	S/	19,996.67	S/	3,599.40	S/	23,596.07
VALORIZACION 03	S/	6,427.50	S/	1,156.95	S/	7,584.45
VALORIZACION 04	S/	20,710.83	S/	3,727.95	S/	24,438.78
VALORIZACION 05	S/	21,425.00	S/	3,856.50	S/	25,281.50
VALORIZACION 06	S/	22,139.17	S/	3,985.05	S/	26,124.22
VALORIZACION 07	S/	7,855.83	S/	1,414.05	S/	9,269.88
VALORIZACION 08	S/	22,139.17	S/	3,985.05	S/	26,124.22
VALORIZACION 09	S/	14,997.50	S/	2,699.55	S/	17,697.05
1.4 PAGO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	S/	16,663.86	S/	2,999.49	S/	19,663.35
MONTO DE CONTRATO	(A)				S/	196,633.85
II REDUCCION DE PRESTACIONES						
1.1 PAGO DE REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	S/	16,663.86	S/	2,999.49	S/	19,663.35



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

		(B)	S/	19,663.35
III PAGADO				
1.1 VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/	134,977.50	S/	24,295.95 S/ 159,273.45
VALORIZACION 01	S/	14,283.33	S/	2,571.00 S/ 16,854.33
VALORIZACION 02	S/	19,996.67	S/	3,599.40 S/ 23,596.07
VALORIZACION 03	S/	6,427.50	S/	1,156.95 S/ 7,584.45
VALORIZACION 04	S/	20,710.83	S/	3,727.95 S/ 24,438.78
VALORIZACION 05	S/	21,425.00	S/	3,856.50 S/ 25,281.50
VALORIZACION 06	S/	22,139.17	S/	3,985.05 S/ 26,124.22
VALORIZACION 07	S/	7,855.83	S/	1,414.05 S/ 9,269.88
VALORIZACION 08	S/	22,139.17	S/	3,985.05 S/ 26,124.22
1.2 ADICIONALES DE OBRA	-	-	-	-
1.3 REAJUSTES DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	-	-	-	-
		(C)	S/	159,273.45
IV PENALIDADES				
PENALIDADES INCURRIDAS (I)				
1.1 PENALIDAD VALORIZACION N°01	S/	3,898.31	S/	701.69 S/ 4,600.00
1.2 PENALIDAD VALORIZACION N°02	S/	3,898.31	S/	701.69 S/ 4,600.00
			S/	9,200.00
PENALIDADES COBRADAS A LA EMPRESA CONSULTORA (P)				
1.1 PENALIDAD VALORIZACION N°01	S/	3,898.31	S/	701.69 S/ 4,600.00
1.2 PENALIDAD VALORIZACION N°02	S/	3,898.31	S/	701.69 S/ 4,600.00
			S/	9,200.00



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

	(D) = (I - P)	S/	-
V SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	(E) = (A) - (B) - (C) - (D)	S/	17,697.05
VI FONDO DE GARANTIA			
	S/ 16,663.88 S/ 2,999.50 S/		19,663.38
	(F)	S/	19,663.38
TOTAL, SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	E	S/	17,697.05
FONDO DE GARANTIA A DEVOLVER			
	F	S/	19,663.38
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION			
	C+E-I	S/	167,770.50

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el pago del saldo a favor del contratista por la suma de **Contratista - Supervisor es de S/17,697.05 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 05/100 soles)**, tal como se indica en la Liquidación Técnico financiera que se aprecia del cuadro anterior realizado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra; **UNA VEZ CONSENTIDA LA PRESENTE.**

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la devolución de la garantía DE FIEL CUMPLIMIENTO, por haberse amortizado y haberse realizado la retención por el importe de S/. 19,663.38 (Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 38/100) soles conforme lo refiere el Informe N° 583-2023-MPCH/GIP-SGSLO de fecha 26 de julio del 2023 suscrito por el ing. Saúl Seminario Cabrejos-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, **UNA VEZ CONSENTIDA LA PRESENTE.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial ANEXAR el presente acto resolutivo al **CONTRATO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA N° 049-2021/MPCH/GM**

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Tesorería y Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones el cumplimiento de lo resuelto en el presenta acto resolutivo.



Municipalidad Provincial de Chiclayo.
Gerencia de Infraestructura Pública

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consultor encargado de la Supervisión: PASCO ASOCIADOS SAC, con domicilio en CALLE EL MUELLE BLOK 01 NRO. 01 DPTO.201 CND, LAS DELICIAS- CHICLAYO, con correo electrónico pasco_asociados@hotmail.com, vcastanedalescano@gmail.com, despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, y Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

[Firma manuscrita]
Ing. Cesar Tiznado de Los Santos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA